

QUILMES, 29 OCT 2010

VISTO el Expediente N° 827-0122/10, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se tramitan las contrataciones, bajo el régimen de Contrato de Locación de Servicios Temporarios Docentes, de los profesores encargados del dictado de los cursos para la Maestría en Desarrollo y Gestión del Turismo, de esta Casa de Altos Estudios.

Que los docentes que se detallan en el Anexo I de la esta Resolución, tendrán a su cargo las tareas encomendadas en la cláusula primera de los contratos suscriptos a tales efectos y cuyas copias también forman parte integrante del presente acto.

Que el gasto que demanda el cumplimiento de los mismos asciende a la suma de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$ 8.300,00).

Que a fs. 113 consta la imputación presupuestaria a los fines de afrontar las contrataciones en trámite.

Que la Dirección de Dictámenes, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ha tomado intervención emitiendo su Dictamen N° 737/10, obrante a fs. 118.

Que mediante Resolución (CS) N° 529/09, y sus modificatorias, se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2010.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

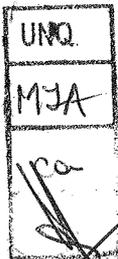
Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar las contrataciones, bajo el régimen de Contrato de Locación de Servicios Temporarios Docentes, de los profesores que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución, conforme las especificaciones y demás requisitos que obran en los mismos y que se suscribieron a tales efectos, glosados como Anexos

00872



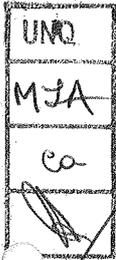
del presente, por un monto que asciende a la suma total de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$ 8.300,00), de acuerdo al detalle.

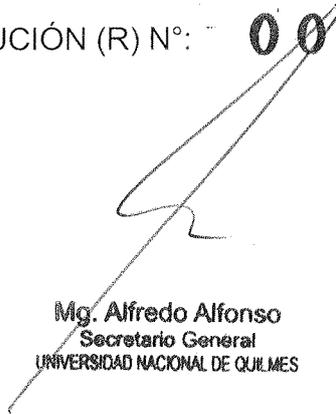
ARTÍCULO 2º: Autorizar los pagos que demande el cumplimiento de los contratos aprobados en el artículo precedente, según lo estipulado en la cláusula segunda de los citados contratos.

ARTÍCULO 3º: Las erogaciones del gasto autorizado en la presente Resolución deberá imputarse a las Partidas que en cada caso correspondan, Dependencia 004.000, Fuente 12, Programa 04.05.00.08, Presupuesto 2010, Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) N°: 00872




Mg. Alfredo Alfonso
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES


Gustavo Eduardo Lugones
Rector
Universidad Nacional de Quilmes

ANEXO I

DOCENTES DE LA MAESTRÍA EN DESARROLLO Y GESTIÓN DEL TURISMO

NOMBRE Y APELLIDO	CURSO	DNI	MONTO
Chan Nélica	"Turismo cultural desde la perspectiva de la gestión del desarrollo"	11.566.400	\$ 2.900,00
Capece Gustavo	"Planificación y gestión estratégica de destinos y empresas turísticas"	10.090.618	\$ 5.400,00
		TOTAL	\$ 8.300,00

UNQ
MJA
Ca

ANEXO RESOLUCIÓN (R) N°: - 00872

Mg. Alfredo Alfonso
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Gustavo Eduardo Lugones
Rector
Universidad Nacional de Quilmes

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS TEMPORARIOS DOCENTES

En Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, el día 20 de Septiembre de 2010, entre la Universidad Nacional de Quilmes, con domicilio en la calle Roque S. Peña N° 352, de Bernal, representada en este acto por el Sr. Rector Lic. Gustavo Lugones, con facultades suficientes para el otorgamiento del presente, en adelante, **LA UNIVERSIDAD**, por una parte, y por la otra la Sra. **Chan, Nélica** DNI 11.566.400, CUIT. N° 27-11566400-5, quien manifiesta estar al corriente con el pago de su aporte previsional como trabajador autónomo, con domicilio en calle Montes de Oca 2996, Castelar, CP 1712, Provincia de Buenos Aires, en adelante **EL DOCENTE**, convienen celebrar el presente **CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS TEMPORARIOS DOCENTES**, el que se regirá por las disposiciones que sobre la materia establece el Código Civil de la República Argentina, por las precisiones del Estatuto de la UNQ, por las normas reglamentarias dictadas por el Consejo Superior de esa casa de altos estudios y por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: LA UNIVERSIDAD encomienda a **EL DOCENTE**, y éste acepta, impartir el dictado del curso "Turismo cultural desde la perspectiva de la gestión del desarrollo", en la Maestría en Turismo de la Secretaría de Posgrado de la Universidad, conforme el calendario académico de la UNQ que el docente declara conocer. Los cursos serán dictados en la sede de la Universidad atendiendo al programa de la asignatura y comprenderán las pruebas de evaluación correspondientes. **EL DOCENTE** acepta la supervisión del Secretario de Posgrado, y/o de quien o quienes ejerzan dichas funciones.

SEGUNDA: El importe total e invariable que **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL DOCENTE** por sus servicios será de \$ 2.900,00 (Dos mil novecientos pesos con cero centavos) Dicha suma será abonada en un pago dentro de los diez primeros días hábiles posteriores a la finalización del dictado del curso.

SEGUNDA BIS: La Universidad queda autorizada para deducir de las cuotas previstas en la cláusula precedente el importe proporcional a las horas de clase que eventualmente el docente hubiera omitido impartir de o existir justificación correspondiente.

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 22 de Septiembre al 8 de Noviembre de 2010. Período durante el cual se dictará el curso, con una carga horaria total de 20 (veinte) horas en la modalidad virtual **LA UNIVERSIDAD** podrá rescindir el contrato, sin previo aviso a **EL DOCENTE**, si las tareas descriptas en la cláusula primera no son realizadas con la calidad requerida por **LA UNIVERSIDAD**, al solo criterio de ésta.

TERCERA BIS: "**LA UNIVERSIDAD**" contratará los seguros que pudieran ser necesarios o convenientes a los fines de brindar cobertura por accidentes personales con motivo del cumplimiento del presente contrato.

CUARTA: Las partes se someten para cualquier divergencia a la jurisdicción de los Tribunales Federales de Quilmes, constituyendo sus respectivos domicilios en los arriba indicados, donde se tendrán por válidas las notificaciones y/o comunicaciones que se cursen.

En prueba de conformidad y en el lugar y fecha arriba indicados se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.


Gustavo Eduardo Lugones
Rector
Universidad Nacional de Quilmas


NELIDA I. CHAN
LIC. EN TURISMO

ANEXO RESOLUCIÓN (R) N°: - 00872

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS TEMPORARIOS DOCENTES

En Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, el día 20 de Septiembre de 2010, entre la Universidad Nacional de Quilmes, con domicilio en la calle Roque S. Peña N° 352, de Bernal, representada en este acto por el Sr. Rector Lic. Gustavo Lugones, con facultades suficientes para el otorgamiento del presente, en adelante, **LA UNIVERSIDAD**, por una parte, y por la otra la Sr. **Capece, Gustavo** DNI 10.090.618, CUIT. N° 20-10090618-0, quien manifiesta estar al corriente con el pago de su aporte previsional como trabajador autónomo, con domicilio en calle Int. Granollers N° 2179, El Bolsón, Provincia de Río Negro, CP 8430, en adelante **EL DOCENTE**, convienen celebrar el presente **CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS TEMPORARIOS DOCENTES**, el que se regirá por las disposiciones que sobre la materia establece el Código Civil de la República Argentina, por las precisiones del Estatuto de la UNQ, por las normas reglamentarias dictadas por el Consejo Superior de esa casa de altos estudios y por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: LA UNIVERSIDAD encomienda a **EL DOCENTE**, y éste acepta, impartir el dictado del curso "Planificación y gestión estratégica de destinos y empresas turísticas", en la Maestría en Turismo de la Secretaría de Posgrado de la Universidad, conforme el calendario académico de la UNQ que el docente declara conocer. Los cursos serán dictados en la sede de la Universidad atendiendo al programa de la asignatura y comprenderán las pruebas de evaluación correspondientes. **EL DOCENTE** acepta la supervisión del Secretario de Posgrado, y/o de quien o quienes ejerzan dichas funciones.

SEGUNDA: El importe total e invariable que **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL DOCENTE** por sus servicios será de \$ 5.400,00 (Cinco mil cuatrocientos con cero centavos). Dicha suma será abonada en un pago dentro de los diez primeros días hábiles posteriores a la finalización del dictado del curso.

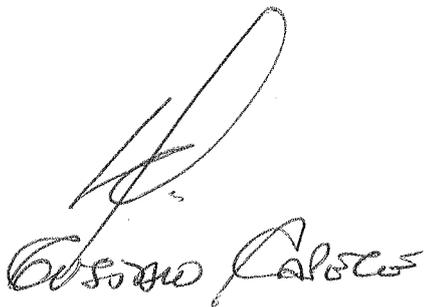
SEGUNDA BIS: La Universidad queda autorizada para deducir de las cuotas previstas en la cláusula precedente el importe proporcional a las horas de clase que eventualmente el docente hubiera omitido impartir de o existir justificación correspondiente.

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 22 de Septiembre al 15 de Diciembre de 2010. Período durante el cual se dictará el curso, con una carga horaria total de 40 (cuarenta) horas en la modalidad virtual **LA UNIVERSIDAD** podrá rescindir el contrato, sin previo aviso a **EL DOCENTE**, si las tareas descriptas en la cláusula primera no son realizadas con la calidad requerida por **LA UNIVERSIDAD**, al solo criterio de ésta.

TERCERA BIS: "**LA UNIVERSIDAD**" contratará los seguros que pudieran ser necesarios o convenientes a los fines de brindar cobertura por accidentes personales con motivo del cumplimiento del presente contrato.

CUARTA: Las partes se someten para cualquier divergencia a la jurisdicción de los Tribunales Federales de Quilmes, constituyendo sus respectivos domicilios en los arriba indicados, donde se tendrán por válidas las notificaciones y/o comunicaciones que se cursen.

En prueba de conformidad y en el lugar y fecha arriba indicados se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



Carlos Palacios



Disiavo Educa
Rec
Universidad Nacional de Colombia

ANEXO RESOLUCIÓN (R) Nº: - 00872